

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00137-00

Se requiere al extremo demandante bajo los apremios sancionatorios del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda conforme se dispuso en auto calendado 27 de septiembre de 2022 (PDF 008), atendiendo la nulidad decretada, so pena de decretar la terminación del sumario de la referencia.

Por Secretaría contrólese el término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 102
Hoy 16 de noviembre de 2022
La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50111826b2a9595255ab578b664422a7c58371239ff962a52caf77ce8e479b6**

Documento generado en 15/11/2022 01:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>